

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale los dias 10, 20 y 30 de cada mes.

| <i>Puntos de suscripcion.</i> | <i>DIRECCION Y REDACCION,</i> | <i>Precios de suscripcion.</i> |
|--|---|---|
| — | <i>Consolacion, n.º 18.</i> | — |
| En la Administracion y en la Imprenta y Librería de D. P. J. Gelabert. | — <i>ADMINISTRACION,</i> <i>S. Lorenzo, n.º 42.</i> | Por trimestre. 1 1/2 pts. Por semestre. 2 1/2 » Por un año. . 5 » |

RESEÑA HISTÓRICA DE LA ENSEÑANZA DE LA MUJER EN MALLORCA.

(CONCLUSION.)

Al Obispo D. Bernardo Nadal estaba reservada la gloria de popularizar la enseñanza de la mujer en Mallorca, como habia popularizado ya la del hombre, y Sóller fué la primera poblacion que sintió los efectos del poderoso influjo de la instruccion, abriendo una escuela pública de niñas mucho ántes de principiar el presente siglo, pues en 1809 María Bisbal ya sustituia á Antonia Cladera, de avanzada edad, con el haber de 12 libras anuales y la obligacion de enseñar á coser, bordar y doctrina cristiana. La ciudad continuaba todavia sin más servicio que el prestado por la casa de la Crianza tal como la hemos descrito, cuando la Providencia le deparó un génio que sobreponiéndose á las preocupaciones de la época, se propuso sacar á la mujer de la ignorancia en que la mantenía la falta de instruccion. Montar empero un colegio, dotarle y conservarle no era cosa muy fácil en un tiempo en que todas las innovaciones se miraban de reojo, y debia empezarse primero por luchar más con la supersticion que con la falta de recursos y elementos, ni el Obispo debia contentarse con una simple *costura*. Un centro, donde la hija del pobre jornale-

ro recibiese la misma instrucción que la del pudiente; una casa donde se formasen maestras que despues difundiesen sus conocimientos en toda la isla; crear la necesidad y el gusto de instruir á la mujer, dándole una educacion civil, moral y religiosa cual reclamaba la necesidad del siglo, era toda su aspiracion.

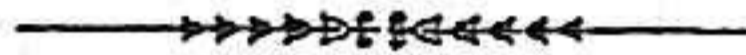
El reducido pueblo de Fornalutx debia suministrar el primer elemento en las personas de María Arbona y su hija María Ferrer, que por los años de 1809 abrieron su establecimiento en una casa particular con el carácter de Colegio privado, ínterin se habilitaba local, allegaban recursos y confeccionaban los estatutos para el régimen interior, obra de nuestro infatigable Obispo, que más bien que reglamento, es un compendio de pedagogia. Por real órden de 11 de Marzo 1819 quedó el establecimiento legalmente constituido, bajo el nombre de *La Pureza*, aunque ya funcionaba desde el año anterior. El personal se componia de maestras con el carácter de hermanas, bajo la direccion de una Rectora y Vicirectora nombradas entre las mismas, y para ser admitidas debian reunir á su buena conducta y vida ejemplar, los conocimientos de hilar, coser, hacer calceta, remendar ropa, lavar, hacer coladas, planchar, bordar, leer y escribir. Estas materias debian enseñarse indistintamente á las alumnas internas, cuya edad para la entrada se fijaba en el minimum de cuatro años, prefiriendo siempre las labores de primera necesidad á las de adorno, que despues podian ampliarse á las de cortar y coser ropas de hombre, tejer cintas y bordar en bastidor y almohadilla, oro ó plata. Las alumnas externas debian asistir las horas de clase y aprender las mismas asignaturas que las primeras, siendo compatibles con el tiempo empleado en el establecimiento, dando mayor importancia á las labores de primera necesidad, sin olvidar la lectura y escritura.

Los resultados del nuevo colegio no podian ser más satisfactorios, siendo tal la concurrencia, que de todos los pueblos de la isla y aun del continente acudian jóvenes á recibir la instrucción que en breve se hizo extensiva á los idiomas, mayores conocimientos en gramática y aritmética, música y dibujo; pero nuestro compatriota que habia plantado el árbol, no pudo complacerse con la hermosa vista de su fruto, porque la muerte le arrebató en breve su preciosa vida.

Estos bien dispuestos elementos fueron bien aprovechados cuando hubieron de plantearse la ley y reglamento de instruccion primaria, estableciendo en los pueblos escuelas, bajo un carácter estable, cual tenemos en el dia; habiéndose organizado en el año próximo pasado la Normal de maestras en el indicado colegio de la Pureza para que las muchas jóvenes que se instruyen para dedicarse á la enseñanza no tuvieran que pasar al continente en busca del título.

Concluiremos estas noticias diciendo que ninguna poblacion de las Baleares carece de escuela pública de niñas, además de varias privadas que son muchas y concurridas; que la villa de Sóller posee tambien un colegio dirigido por las madres Escolapias, y que la ciudad de Palma en el número y calidad de sus colegios y escuelas de niñas públicas y privadas, puede competir con las primeras poblaciones del continente.

JOSÉ RULLAN, PRO.



ASOCIACION DEL MAGISTERIO BALEAR.

La Junta de distrito del partido de Inca, ha acordado celebrar una reunion con los maestros del mismo, para tratar sobre si convendria fueran cargo del Estado ó de la provincia las atenciones del magisterio, y visto el parecer de la mayoría, dar contestacion á la pregunta que sobre el particular le hizo la Junta directiva provincial. A este fin se les convoca para el domingo 9 de Marzo próximo á la hora de costumbre, esperando la asistencia de todos los asociados.

Inca 27 Febrero 1873.—El Presidente, Mateo Sala y Prohens.—El Srio., Jaime Pol y Pujol.



Hemos leído un Proyecto de ley de primera enseñanza formulado por la Junta provincial de Barcelona, y dirigido á las demás Juntas de España para que emitan su parecer acerca del mismo. En dicho documento, si bien vemos algo digno de tenerse en cuenta, descubrimos una tendencia muy marcada á conceder amplias facultades á las Corporaciones populares y menoscabar los derechos que

4
hoy disfruta el Magisterio, al que trata con muy poca indulgencia la referida Junta en la circular ó preámbulo que á dicho proyecto precede. Como la *experiencia* que tenga la indicada Corporacion no puede haberla adquirido más que en la provincia donde ejerce su autoridad, es evidente que cuantos *elogios* prodiga al Profesorado de primera enseñanza van dirigidos á sus subordinados, quienes no podrán ménos de mostrarse muy agradecidos á tales pruebas de *deferencia*. Nosotros teníamos y seguiremos teniendo en mejor concepto al magisterio de Barcelona que el que demuestra haber formado su Junta provincial, pues no vemos razon alguna para que, á lo Catalina, se inculpen á todos las faltas cometidas por unos pocos.

En dicho documento se aumenta la dotacion de los encargados de la enseñanza; pero como se les priva de todos los emolumentos, hasta de la habitacion á que siempre han tenido derecho, resulta que saldrian muy mal librados con semejante reforma, particularmente los de las grandes poblaciones, pues el aumento que se propone no equivale á una tercera ó cuarta parte de lo que se les merma.

Como nosotros tenemos una ilimitada confianza en el ilustrado criterio de nuestra Junta provincial, no dudamos que al ocuparse esta del referido Proyecto apreciará cual merece un asunto de tanta importancia, oponiéndose á todo cuanto tienda á menoscabar el buen nombre de sus gobernados y á lastimar sus derechos adquiridos al amparo de las leyes.

Otro dia quizá nos ocuparemos con más detencion del referido Proyecto, si bien creemos que otros de nuestros cólegas lo harán, seguramente con mejor criterio que nosotros pudiéramos hacerlo.

El dia 16 del que rige falleció de una penosa enfermedad, el Maestro de la escuela pública de Esporlas, D. Juan Comas, quien desempeñaba dicha plaza desde 1858 con el mayor celo, por lo que se habia hecho acreedor al aprecio de toda la poblacion. Acompañamos á su familia en el justo sentimiento que semejante pérdida le ha ocasionado.

Queda encargada interinamente de la escuela de niñas

de Caimari, D.^a Francisca Pujol y Pujol maestra con título elemental.

El Ayuntamiento de Palma accediendo á los deseos de D.^a Margarita Balaguer, maestra de la escuela de niñas de la Indioteria, acaba de nombrarla por traslacion para regentar la del Molinar de Levante, cuyas plazas tienen una misma categoría y sueldo.

Gracias á las gestiones de nuestra superior autoridad civil se ha podido conseguir poner al corriente en el percibo de sus haberes á los pueblos que á continuacion se expresan y regularizarlo en varios de los demás.

Algaida, Bañalbufar, Estallenchs, Puigpuñent, Santa Eugenia, Alaró, Binisalem, Lloseta, Sansellas, Càmpos, Capdepera, Manacor, San José, Santañy, Ciudadela, Mercadal y Villacarlos.

Agradecemos en nombre de los maestros al Sr. Gobernador el celo desplegado en favor de su oprimida clase, esperando que dentro de breve regulará del todo los pagos de los que están aun atrasados.

La Ley sancionada en 26 de Diciembre de 1872 determinando el Presupuesto general de ingresos para el año económico de 1872-73 dispone, entre otras cosas:

«Art. 4.^o El impuesto transitorio sobre sueldos, haberes, premios y asignaciones del Estado, de la provincia y del municipio, se exigirá con arreglo al decreto de 28 de Setiembre de 1871.»

Entre los artículos adicionales se lee el siguiente:

«Art. 2.^o Los Maestros de escuela de instruccion primaria no se considerarán como empleados para los efectos del art. 4.^o de esta ley.»

Segun dice Mr. Chervin, hijo, en seis categorías pueden dividirse las causas que ocasionan la tartamudez; todas ellas se apoyan en hechos numerosos.

1.^o La tartamudez llamada de nacimiento. El niño á quien la nodriza impacientada estimula para hacerle reir,

para que cese súbitamente su llanto, le hace cosquillas, ó dar saltos, ó se mece extremadamente para adormecerle cuando no tiene sueño; este niño tartamudea á menudo cuando empieza á hablar.

Tal vez podria tambien acusarse á las nodrizas por las funestas impresiones que causan al cerebro los narcóticos, como el jarabe de adormideras, la triaca que imprudentemente hacen beber á los niños. Conviene no olvidar que el cerebro es el instrumento principal del alma para el pensamiento.

2.º La tartamudez causada por el terror, el miedo, la timidez, la impaciencia natural, la cólera.

3.º La tartamudez adquirida por imitacion voluntaria ó involuntaria.

4.º La tartamudez sobrevenida á consecuencia de una enfermedad que ha terminado con una afeccion cerebral.

5.º La tartamudez producida por el onanismo.

6.º La tartamudez hereditaria.

El miércoles 8 de Enero, se reunió en el despacho del Sr. Ministro de Fomento la comision que entiende en la terminacion del proyecto de la ley de Instruccion pública, para dar lectura á sus ochenta y tantos importantes artículos.

Dicha comision se componia de los señores director general de instruccion pública, Sr. D. Cayetano Rosell, D. Fernando de Castro, D. Nicolás Salmeron, D. Juan Uña, D. Federico de Castro, D. Pedro Alcántara García y D. Fernando Gonzalez.

Se ha presentado al Congreso una proposicion estableciendo bases para que con arreglo á ellas se formule la ley de instruccion pública.

Las bases referentes á las Escuelas son las que siguen:
La enseñanza privada es libre.

La enseñanza pública primaria es gratuita y obligatoria.

El Estado pagará la enseñanza primaria comun, percibiendo de cada municipio y de cada provincia las cantidades que les corresponden para su sostenimiento.

El cumplimiento del precepto que hace la enseñanza

obligatoria correrá á cargo del patronato de niños y aprendices.

Donde haya cuatro ó mas Escuelas, los Maestros constituirán un gimnasio elemental para lecciones nocturnas.

Los Maestros tendrán habitacion y un sueldo que no bajará de 750 pesetas, ni excederá de 2500.

Se establecerán bibliotecas municipales en todas las Escuelas primarias.

El gobierno de la enseñanza pública corresponde al Ministro de Fomento, con acuerdo de la Junta general de instruccion pública de que formarán parte ocho Maestros.

Se organizará un cuerpo de Inspectores de enseñanza primaria.

Los títulos oficiales y exámenes con efectos académicos son de competencia exclusiva del Estado.

CORRESPONDENCIA.

Sr. D. M. R. de S. A.—No estando consignado en el Reglamento lo que V. consulta, la Junta directiva de la *Asociacion* ha sentado como jurisprudencia que «cuando en una familia haya dos ó más asociados, basta que uno de ellos reciba *El Magisterio Balear*, pagando cada uno de los restantes una peseta y media al año por derechos de asociacion.»

ANUNCIOS.

PEDAGOGÍA PRÁCTICA.

Curso completo de lecciones y ejercicios para las Escuelas,
por don Mariano Carderera.

PROSPECTO.

La obra que anunciamos, nueva en el fondo y en la forma, compatible con todos los libros de texto, es *la escuela en accion*, con sus lecciones y ejercicios y con modelos diversos para el arreglo de las clases.

Organizacion y régimen de los jardines de los niños; de las Escuelas

elementales y superiores con todas sus modificaciones, de niños y de niñas; de las de adultos, de día y de noche, diarias y dominicales, de rudimentos, de repaso y de ampliación; ejercicios intuitivos; series de lecciones de cada uno de los grados en que se dividen las asignaturas que comprende la instrucción popular; repertorios de problemas, temas y ejemplos para el trabajo individual de los alumnos; modelos de lecciones colectivas; todo, en fin, cuanto practica y necesita consultar el Maestro en el ejercicio de la enseñanza, y en exámenes y oposiciones, formará en esta obra un conjunto metódico que le servirá de guía y dará solución inmediata á cuantas dudas le ocurran.

La *Pedagogía práctica*, ordenando datos recogidos en las mismas Escuelas, no en los libros, traza la marcha de la educación y enseñanza según los últimos progresos y, por consiguiente, será el libro indispensable en las Bibliotecas de los Maestros y de las Escuelas, á las que principalmente se dedica.

Emprendemos la publicación en circunstancias tan desfavorables, temerosos de que nos sea imposible mas adelante, y siguiendo el consejo del Magisterio, á quien hemos consultado, de dar tomos de poco coste, que reunidos formen un todo armónico y progresivo, y cada uno de por sí, un tratado especial sobre *Jardines de los niños*, por ejemplo, *Escuelas de niñas, dominicales, de ampliación, etc.*, es decir, una obra completa en su género.

El primer tomo contendrá el plan de la obra; determinando con precisión y sencillez, por medio de hechos y consideraciones prácticas, el carácter y naturaleza de la Escuela, así como de las disposiciones del niño, en los diferentes períodos de su desarrollo, para la educación y enseñanza.

El segundo tomo tratará de la Escuela elemental.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La *Pedagogía práctica* saldrá á luz por tomos, con mas ó menos frecuencia según la situación del Magisterio.

Se fijará el precio de cada tomo teniendo en cuenta su coste, procurando que para los suscritores no esceda de 10 rs.

La suscripción se hará sin anticipar cantidad alguna, pagándose cada tomo al tiempo de recibirlo.

Se abre suscripción al primer tomo.

Quedan autorizados para admitir suscripciones, mediante la remuneración de costumbre, todas las librerías, y los Maestros que nos dispensen el favor de tomarse este trabajo, encargándose de repartir y de cobrar los libros ó indicándonos la manera de verificarlo.

Los que deseen suscribirse, se podrán dirigir al Regente de la Escuela práctica de la Normal de esta provincia, D. Jaime Balaguer y Bosch.